

ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE BILBAO EKINTZA, EPEL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE IRALABARRI EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL 2025.

Ref.: 250802/Col.

COMPARECEN

De una parte, D. F. JAVIER GARCINUÑO ZABALA, en su calidad de Director General de BILBAO EKINTZA, EPEL, con NIF Q-4800731-D, y domicilio en Navarra, 5 - 48001 Bilbao, debidamente acreditado, en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración de la Entidad, en fecha de 21 de agosto de 2019, y conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de Bilbao Ekintza, EPEL (Boletín Oficial de Bizkaia nº 127 de 5 de julio de 2011).

De otra parte, D^a. LORENA RICO IZQUIERDO, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE IRALABARRI, con NIF G-95915328, y domicilio social en c/ Irala 28 lonja 3 - 48012 Bilbao.

EXPONEN

I.- BILBAO EKINTZA, EPEL, (en adelante “BILBAO EKINTZA”) es una entidad municipal que promueve la generación de riqueza económica y social para Bilbao, potenciando la ciudad como destino atractivo a la inversión, a la creación y crecimiento de empresas, mejorando las oportunidades de acceso al empleo.

II.- ASOCIACIÓN DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE IRALABARRI, (en adelante “la ENTIDAD BENEFICIARIA”), representa al comercio, hostelería y empresas de servicios ubicados en el barrio de Irala. Su objetivo principal es la promoción de Bilbao

como referencia de compras y ocio, tanto para los habitantes de la ciudad como para sus visitantes y turistas.

III.- Que, en el marco de sus actividades, la ENTIDAD BENEFICIARIA presenta a Bilbao Ekintza un interesante Plan de Actuación para el año 2025, para cuyo cumplimiento es necesaria la ayuda financiera de distintas entidades públicas y privadas.

IV.- Que, en base en las consideraciones recogidas, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2024 acordó la aprobación en los presupuestos del año 2025, por parte de la entidad pública BILBAO EKINTZA, de una subvención nominativa a favor de la ENTIDAD BENEFICIARIA por un importe de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (12.194,64€).

Por todo ello, y con el fin de regular el marco de derechos y obligaciones derivados de lo que hasta ahora se ha expuesto, ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad jurídica suficiente en el concepto en el que intervienen, suscriben el presente Convenio, que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de la subvención es posibilitar la realización, durante el año 2025, de las acciones a desarrollar, en el marco de su plan de actividad, por la ENTIDAD BENEFICIARIA.

SEGUNDA.- Desarrollo de la colaboración y aportaciones de las partes

La ENTIDAD BENEFICIARIA adquiere el compromiso de organizar las actividades según sus propuestas de actuación. Así mismo, se compromete a participar en los eventos, promocional, social o periodísticos que le reclame BILBAO EKINTZA.

Por su parte, BILBAO EKINTZA aportará a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad global de DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.194,64€) como subvención para la celebración de la acción, de los cuales CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (5.194,64 €) irán destinados a reforzar la campaña navideña de 2025.

El Ayuntamiento de Bilbao tiene la responsabilidad de promover prácticas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental y mejoren la eficiencia energética. Es en la época de Navidad cuando se precisa de un uso responsable de la iluminación en las distintas áreas urbanas. Reconociendo el impacto en la dinamización comercial, no podemos olvidar el objetivo de reducir el consumo de energía y minimizar el impacto ambiental. En este sentido, y en el marco de la presente subvención, la Asociación de Comerciantes se compromete a utilizar progresivamente luces de Navidad sostenibles, preferiblemente luces LED de bajo consumo energético.

TERCERA.- Vigencia

La duración del presente acuerdo de colaboración se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta la fecha de realización de la acción objeto de subvención. No obstante, a la fecha de vencimiento del acuerdo permanecerán con valor obligacional las cláusulas del mismo cuya naturaleza obliga a su cumplimiento tenga lugar tras la finalización del mismo.

CUARTA.- Forma de efectuar los pagos

BILBAO EKINTZA, en virtud de los acuerdos alcanzados, se compromete a aportar a la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad reflejada en la cláusula segunda del presente convenio en los siguientes plazos y condiciones:

- La cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €) se satisfará a la firma del presente convenio.
- La cantidad de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.155,72€) correspondiente a la campaña de navidad, se efectuará a finales de noviembre.
- El resto, esto es, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.438,92 €) se satisfarán a la

finalización de las respectivas acciones, tras la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (acompañando documentación gráfica que permita tener un conocimiento visual de las actividades). Esta memoria de actuación deberá incluir los resultados de participación y satisfacción global de las acciones ejecutadas durante el ejercicio. A tal fin, deberá cumplimentarse la encuesta de satisfacción de actividades de dinamización comercial anexa al presente acuerdo.
- Memoria económica justificativa, que contendrá:
 - Relación de ingresos de las actividades realizadas.
 - Relación de gastos de las actividades realizadas, identificando al acreedor.
 - Presupuestos solicitados (3) en los casos de que alguno de los gastos imputados a la subvención sea superior al límite establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores (15.000,00 €).
 - Facturas originales o copias compulsadas imputadas al importe de la subvención y, en su caso, documentación acreditativa de pago. Estas facturas no podrán presentarse para la justificación de subvenciones en otras Entidades salvo por el porcentaje no imputado. Para justificar el pago, preferentemente por transferencia bancaria.

La ENTIDAD BENEFICIARIA, sin embargo, podrá solicitar el pago de la totalidad de la subvención concedida con anterioridad al momento referido, presentando para ello la correspondiente solicitud por escrito. BILBAO EKINTZA, en función de las necesidades observadas, procederá a la concesión del pago de la subvención reconocida. Todo ello, sin perjuicio de la entrega de la documentación relacionada más arriba.

En el supuesto que la cantidad total justificada no alcance el total de la cantidad concedida y recogida en el apartado segundo del presente convenio, la aportación final de BILBAO EKINTZA se verá reducida en relación a dichos importes, debiendo incluso devolver la ENTIDAD BENEFICIARIA la cantidad económica recibida previamente que no haya sido justificada.

La ENTIDAD BENEFICIARIA garantiza que en la celebración de estas acciones no se producirá una sobrefinanciación respecto a los costes presupuestados. En caso de producirse ésta, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá devolver a BILBAO EKINTZA el porcentaje que supere dicha diferencia.

Tendrán el carácter de gastos subvencionables:

- Campañas de fidelización:
 - Si el premio recae en el comercio asociado, sin límite, siempre y cuando esté pagado en el momento de la justificación.
 - Si el premio recae fuera del comercio asociado, se establece un límite de gasto a presentar, del 20% de 7.000,00 €, esto es, un límite de gasto de 1.400,00 €, siempre y cuando esté pagado en el momento de la justificación.
- Actividades:
 - Se admitirán los gastos directamente relacionados con las actividades de dinamización del barrio presentadas en la Propuesta de Actuación.
- Otros conceptos:
 - DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00€) en gastos de personal, alquiler de local, suministros (luz, agua, telefonía) u otros derivados del mantenimiento, reparación o gestión de estos conceptos.
 - Formación y gestión en el área de digitalización y en el ámbito comercial.
 - Subcontratación de empresa encargada de gestionar el planning de acciones.
 - En el caso de que la ENTIDAD BENEFICIARIA resultara beneficiaria de la subvención, el porcentaje de la subvención que debe abonar la Asociación, pero no el IVA correspondiente ha dicho importe.
 - Gasto de la cuota de Bilbao Dendak en el caso de reanudación.

En ningún caso tendrán carácter de gastos subvencionables:

Las cuotas satisfechas a Asociaciones, Fundaciones y Federaciones, así como todo tipo de entidades sin fines lucrativos que presten algún tipo de servicio a la Asociación de Comerciantes.

QUINTA.- Régimen de responsabilidades

BILBAO EKINTZA no se hace responsable en ningún caso, y bajo ningún concepto, de cualesquiera daños que pudieran derivarse del desarrollo de las acciones.

La ENTIDAD BENEFICIARIA asume la responsabilidad derivada de la actividad que se convenía debiendo contratar los seguros de responsabilidad civil, sin perjuicio de otros que le sean exigibles, debiendo asumir ella misma el pago de los mismos.

SEXTA.- Publicidad

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a incluir los logotipos que le facilite BILBAO EKINTZA como colaborador, en lugar preferente en toda la publicidad de sus actuaciones, así como en materiales de difusión, señalética, etc.

BILBAO EKINTZA podrá utilizar la documentación contenida en la memoria entregada (incluidas las imágenes que se proporcionen en cualquier soporte) por la ENTIDAD BENEFICIARIA para la elaboración de sus productos de promoción y su difusión en los medios que considere interesantes (memorias, proyecciones audiovisuales en diferentes espacios tales como la Oficina de Turismo de Bilbao, etc.).

En este sentido, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá poseer los permisos necesarios de las personas que aparezcan en los soportes y documentos que entreguen a BILBAO EKINTZA con este fin, debiendo defender, a su costa, cualquier reclamación o amenaza de reclamación formulada por terceros contra BILBAO EKINTZA, en la medida que dicha reclamación se fundamente en la pretensión de que los contenidos suministrados vulneran la protección de datos de carácter personal así como, en su caso, derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

La ENTIDAD BENEFICIARIA exime de cualquier responsabilidad a BILBAO EKINTZA ante cualquier reclamación, daños o cargos que pudieran derivarse del incumplimiento de las garantías anteriores.

Asimismo, BILBAO EKINTZA se compromete a aportar su experiencia, medios y documentación para potenciar la colaboración con la ENTIDAD BENEFICIARIA para la promoción integral de la Villa en sus diversas expresiones y la proyección futura de Bilbao.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la BENEFICIARIA

La ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a cumplir con las obligaciones recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que declara conocer y aceptar. En particular, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Asimismo, se compromete a mantener una buena imagen profesional y a evitar cualquier actitud o conducta que perjudique la imagen de BILBAO EKINTZA, además de facilitar, cuando esta última se lo solicite, cualquier información sobre las actividades a desarrollar, acciones promocionales efectuadas, así como sobre su repercusión.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la ENTIDAD BENEFICIARIA en el presente Acuerdo de Colaboración facultará a BILBAO EKINTZA para instar la resolución del mismo, así como para proceder a la solicitud del reintegro de las cantidades abonadas.

OCTAVA.- Infracciones y sanciones

Las infracciones y sanciones recogidas en la Ley 38/2003 de Subvenciones en los arts. 52 y ss., serán asimismo de aplicación en la relación recogida en el presente Acuerdo de Colaboración.

NOVENA.- Normativa

Para los aspectos no recogidos en el presente Acuerdo de Colaboración será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su normativa de desarrollo.

DÉCIMA.- Jurisdicción competente

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para resolver cuantas controversias pudieran derivarse de este convenio a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

Para que así conste, lo ratifican y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Bilbao y a fecha de firma electrónica.

BILBAO EKINTZA, EPEL**ASOCIACIÓN DE COMERCIO,
HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE
IRALABARRI****Javier Garcinuño Zabala****Lorena Rico Izquierdo**

GOGOBESETASUNA
MERKATARITZA DINAMIZATZEKO JARDUERAK

Bilbao Ekintzarentzat oso garrantzitsua da gure zerbitzuei buruz duzun iritzia eta gogobetetasun-maila zein den jakitea; hori dela eta, inkesta hau erantzuteko eskatu nahi dizugu.

Hauexek dira zure auzoko merkatarien elkarteko kideek 2025. urtean egin dituzuen dinamizazio-ekintzak.

Baloratu zerbitzu hau osatzen duten alderdi guzti hauetan lortu duzun gogobetetasun-maila, txikienetik handienara (1= bat ere gogobetegarria; 2= pixka bat gogobetegarria; 3= gogobetegarria; 4= nahiko gogobetegarria; 5= oso gogobetegarria).

BALORATU BEHARREKO ALDERDIAK	PUNTUAZIOA				
	1 Batere gogobetegarria 	2 Pixka bat gogobetegarria 	3 Gogobetegarria 	4 Nahiko gogobetegarria 	5 Oso gogobetegarria 
Baloratu zure gogobetetasun-maila honako alderdi hauetan:					
1. EKINTZA: Ekintzan parte hartu al duzu? Bai ☐ Ez ☐					
Salmentetan egon den hazkundearen balorazioa					
Bertaratu den jende-kopuruaren balorazioa					
Ekintzaren erabilgarritasunaren balorazioa					
Gogobetegarritasuna, oro har					
Ekintza errepikatuko al zenuke? Bai ☐ Ez ☐					
2. EKINTZA: Ekintzan parte hartu al duzu? Bai ☐ Ez ☐					
Salmentetan egon den hazkundearen balorazioa					
Bertaratu den jende-kopuruaren balorazioa					
Ekintzaren erabilgarritasunaren balorazioa					
Gogobetegarritasuna, oro har					
Ekintza errepikatuko al zenuke? Bai ☐ Ez ☐					
3. EKINTZA: Ekintzan parte hartu al duzu? Bai ☐ Ez ☐					

BALORATU BEHARREKO	PUNTUAZIOA				
Salmentetan egon den hazkundearen balorazioa					
Bertaratu den jende-kopuruaren balorazioa					
Ekintzaren erabilgarritasunaren balorazioa					
Gogobetegarritasuna, oro har					
Ekintza errepikatuko al zenuke? Bai ☐ Ez ☐					

BALORATU BEHARREKO ALDERDIAK <i>Baloratu zure gogobetetasun-maila honako alderdi hauetan:</i>	PUNTUAZIOA				
	1 Batere gogobetegarr ia 	2 Pixka bat gogobetegarr ia 	3 Gogobetegar ria 	4 Nahiko gogobetegar ia 	5 Oso gogobetegar ia 
4. EKINTZA: Ekintzan parte hartu al duzu? Bai ☐ Ez ☐					
Salmentetan egon den hazkundearen balorazioa					
Bertaratu den jende-kopuruaren balorazioa					
Ekintzaren erabilgarritasunaren balorazioa					
Gogobetegarritasuna, oro har					
Ekintza errepikatuko al zenuke? Bai ☐ Ez ☐					
5. EKINTZA: Ekintzan parte hartu al duzu? Bai ☐ Ez ☐					
Salmentetan egon den hazkundearen balorazioa					
Bertaratu den jende-kopuruaren balorazioa					
Ekintzaren erabilgarritasunaren balorazioa					
Gogobetegarritasuna, oro har					
Ekintza errepikatuko al zenuke? Bai ☐ Ez ☐					
6. EKINTZA: Ekintzan parte hartu al duzu? Bai ☐ Ez ☐					
Salmentetan egon den hazkundearen balorazioa					
Bertaratu den jende-kopuruaren balorazioa					
Ekintzaren erabilgarritasunaren balorazioa					
Gogobetegarritasuna, oro har					

BALORATU BEHARREKO	PUNTUAZIOA
Ekintza errepikatuko al zenuke? Bai ☐ Ez ☐	

Lehen adierazitako guztiaz gain, honako hau jakin nahiko genuke:

- Alderdiren bati batere gogobetegarria edo pixka bat gogobetegarria balorazioa eman badiozu, arrazoia jakin nahi dugu.

- Beste iruzkin batzuk (iradokizunak eta abar).

ESKERRIK ASKO ZURE LAGUNTZAGATIK

SATISFACCIÓN
ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL

Para Bilbao Ekintza, conocer tu opinión y el grado de satisfacción sobre nuestros servicios es muy importante, y por tal motivo, te pedimos que contestes esta encuesta.

Estas son las acciones de dinamización que habéis desarrollado a lo largo del año 2025 los asociados a la Asociación de Comerciantes de tu barrio.

Valora dentro de una escala de menor a mayor (1= nada satisfactorio; 2= poco satisfactorio; 3= satisfactorio, 4= bastante satisfactorio =; 5 muy satisfactorio) el grado de satisfacción que has obtenido con respecto a los siguientes aspectos que conforman el conjunto de este servicio.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN				
	1 Nada Satisfactorio 	2 Poco satisfactorio 	3 Satisfactorio 	4 Bastante Satisfactorio 	5 Muy Satisfactorio 
ACCIÓN 1:					
¿Has participado en la acción? Sí ☐ No ☐					
Valoración del incremento en las ventas					
Valoración del nivel de afluencia de público					
Valoración de la utilidad de la acción					
Satisfacción global					
¿Repetirías la acción? Sí ☐ No ☐					
ACCIÓN 2:					
¿Has participado en la acción? Sí ☐ No ☐					
Valoración del incremento en las ventas					
Valoración del nivel de afluencia de público					
Valoración de la utilidad de la acción					
Satisfacción global					
¿Repetirías la acción? Sí ☐ No ☐					

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN				
ACCIÓN 3:					
¿Has participado en la acción? Sí ☐ No ☐					
Valoración del incremento en las ventas					
Valoración del nivel de afluencia de público					
Valoración de la utilidad de la acción					
Satisfacción global					
¿Repetirías la acción? Sí ☐ No ☐					

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN				
	1 Nada Satisfactorio  	2 Poco satisfactorio 	3 Satisfactorio 	4 Bastante Satisfactorio 	5 Muy Satisfactorio 
ACCIÓN 4:					
¿Has participado en la acción? Sí ☐ No ☐					
Valoración del incremento en las ventas					
Valoración del nivel de afluencia de público					
Valoración de la utilidad de la acción					
Satisfacción global					
¿Repetirías la acción? Sí ☐ No ☐					
ACCIÓN 5:					
¿Has participado en la acción? Sí ☐ No ☐					
Valoración del incremento en las ventas					
Valoración del nivel de afluencia de público					
Valoración de la utilidad de la acción					
Satisfacción global					
¿Repetirías la acción? Sí ☐ No ☐					
ACCIÓN 6:					
¿Has participado en la acción? Sí ☐ No ☐					
Valoración del incremento en las ventas					
Valoración del nivel de afluencia de público					

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN				
Valoración de la utilidad de la acción					
Satisfacción global					
¿Repetirías la acción? Sí ☐ No ☐					

Además de lo anteriormente señalado, nos gustaría conocer:

- En el caso de haber valorado algún aspecto como nada o poco satisfactorio, nos gustaría conocer el motivo.

- Otros comentarios (sugerencias, etc.).

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN